

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 41, de 2024, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 18 de noviembre de 2024, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 41/2024

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.267.846,93
	TOTAL	1.267.846,93

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.267.846,93
	TOTAL	1.267.846,93

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 13 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, José de Ruz Fernández.

(03/20.600/24)

